

# Nueva Ayuda de 200 € para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio



## ¿QUÉ ES LA AYUDA DE 200€?

Es una ayuda que consiste en un pago único de 200 euros, para las personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, que durante el 2022 hayan sido asalariados, autónomos, o beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo

## ¿QUÉ PLAZO HAY PARA SOLICITAR LA AYUDA?

Esta ayuda puede solicitarse desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.



## ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

La ayuda se solicitará a través del formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para la presentación de la solicitud es necesario disponer de Cl@ve, certificado electrónico o DNI-e.



## ¿QUIÉN PUEDE PEDIR LA AYUDA?

- Tengan residencia habitual en España.
- Hayan realizado una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o mutualidad.
- Hayan sido beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo.
- No superen 27.000 euros íntegros de rentas (es decir, el importe bruto sin descontar gastos ni retenciones) y 75.000 euros de patrimonio a 31 de diciembre de 2022 (descontando la vivienda habitual)



## ¿QUIÉN ESTÁ EXCLUIDO DE LA AYUDA?

No tienen derecho a la ayuda quienes, a 31 de diciembre de 2022:

- Perciban el Ingreso Mínimo Vital (incluye complemento de ayuda a la infancia)
- Perciban una pensión abonada por el Régimen General o RETA.



# Nueva Ayuda de 200 € para personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio



## ¿QUÉ ES LA AYUDA DE 200€?

Es una ayuda que consiste en un pago único de 200 euros, para las personas físicas de bajo nivel de ingresos y patrimonio, que durante el 2022 hayan sido asalariados, autónomos, o beneficiarios de la prestación o subsidio por desempleo

## ¿QUÉ PLAZO HAY PARA SOLICITAR LA AYUDA?

Esta ayuda puede solicitarse desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo de 2023.



## ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

La ayuda se solicitará a través del formulario electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Para la presentación de la solicitud es necesario disponer de Cl@ve, certificado electrónico o DNI-e.

